



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Expediente N° 54312 S/R 65.-

Rosario, 15 de diciembre de 2000.-

VISTO que es elevado el porcentaje de estudiantes que trabajan y asisten a nuestra Facultad.-

Que dicho porcentaje se incrementa en función del número de años transcurridos desde su ingreso a la Universidad.-

Que la dedicación horaria y la continuidad requerida por las carreras de Ingeniería, Licenciaturas y Profesorado de nuestra Facultad se ven naturalmente deteriorada ante la necesidad de trabajar de los alumnos, deterioro que se refleja en una duración de las carreras mucho mayor a la nominal.-

Que los estudiantes que por diversos motivos deben suspender en forma definitiva o transitoria el cursado de su carrera sólo obtienen como acreditación de sus estudios un certificado de materias aprobadas que no refleja el grado de formación alcanzado.-

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento por parte de la Facultad del esfuerzo realizado por los alumnos, a través de la implementación de un certificado académico que acredite el cumplimiento de una etapa de su formación profesional significará un incentivo para que los estudiantes culminen los sucesivos años o ciclos.-

Que la existencia de un certificado que acredite la formación alcanzada sería, para aquellos estudiantes que tienen la necesidad de conseguir un trabajo antes de completar su formación profesional, un antecedente significativo comparativamente con certificados de otras instituciones que acreditan simples cursos o títulos terciarios.-

Que en el caso de las carreras de Agrimensura e Ingeniería el propio plan de estudios establece la existencia de cuatro (4) ciclos, definidos en concordancia con el CONFEDI: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Contenidos Complementarios.-

Que en el caso de las carreras de Licenciatura y Profesorado, la Escuela considera que los avances por año de carrera configuran efectivos niveles de formación científica.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

RESOLUCIÓN N° 572/00 – C.D.

//-2-//



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

-2-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear tres certificados por Carrera de grado de Ingeniería, que acrediten la aprobación de los Ciclos de: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas en la carrera respectiva. Dicho certificado se otorgará a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes a cada uno de los ciclos en los respectivos planes de estudios, oportunamente aprobados por este Consejo, el Consejo Superior y el Ministerio de Educación de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 2º: Crear tres certificados por Carrera de grado de Licenciatura que acrediten la aprobación de ciclos de formación científica: Primero, Segundo, Tercer Ciclo de Formación Científica. Dichos certificados se otorgarán a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes al Segundo, Tercer y Cuarto año, respectivamente, del plan de Estudios vigente.-

ARTÍCULO 3º: Crear dos certificados por Carrera de grado de Profesorado que acredite la aprobación de ciclos de formación científica: Primero y Segundo Ciclo de Formación Científica. Dichos certificados se otorgarán a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes al Segundo y Tercer año, respectivamente, del plan de Estudios vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, pase a conocimiento de las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Universitarias, del Departamento Registro de Alumnos y de las Escuelas de Ingeniería Mecánica, Electrónica, Eléctrica, Civil, Industrial, Agrimensura, Ciencias Exactas y Naturales y Formación Básica, cumplido, agréguese a sus antecedentes.-

RESOLUCIÓN N° 572/00 – C.D.